

CONVOCATORIA BECAS 2012

Programa de Becas para la Expansión de la Educación Media Superior “Síguele”

La Secretaría de Educación Pública invita a los alumnos de bachillerato y a los jóvenes que están por ingresar a alguna Institución Pública de Educación Media Superior (IPEMS)*, y que requieren apoyo económico para continuar sus estudios, a que se inscriban al proceso de selección de becarios del Programa de Becas para la Expansión de la Educación Media Superior, “Síguele”. Para ello deberán ingresar al portal www.becasmediasuperior.sep.gob.mx, del **16 de enero al 12 de febrero de 2012**.

Requisitos Generales

- Estar inscrito en cualquier plantel de las IPEMS participantes.
- No estar recibiendo una beca estudiantil a través de ningún otro programa gubernamental, (Se verificará dicha situación mediante la confronta con los padrones de beneficiarios de que disponga).
- Llenar debidamente el formato de solicitud de beca, consistente en la Encuesta Socioeconómica de Estudiantes de Educación Media Superior (ENCSEEMS) disponible en la página www.becasmediasuperior.sep.gob.mx, durante el periodo del **16 de enero al 12 de febrero de 2012**.

Los estudiantes que hayan solicitado una beca del Programa de Becas de Apoyo, Retención y Excelencia de Educación Media Superior y que no hayan resultado beneficiados, se harán acreedores a una beca “Síguele”, siempre y cuando cumplan con los requisitos antes mencionados a excepción del inciso “c” ya que solamente deberán ratificar su solicitud en la página www.becasmediasuperior.sep.gob.mx.

Monto de los Apoyos

El monto de las becas SÍGUELE será de **\$500 pesos** mensuales por un periodo de hasta diez meses al año o hasta que el alumno concluya el bachillerato. El otorgamiento del apoyo se realizará de forma bimestral.

Selección de Beneficiarios

Una vez que el solicitante haya concluido su registro, la información proporcionada será sometida a las siguientes etapas para su selección:

- Verificación de criterios de selección y prelación.** A partir de los datos registrados en la encuesta (ENCSEEMS), se procederá a verificar su integridad, así como el cumplimiento de los criterios de selección. Cuando la demanda de becas supere la oferta, se tomará el criterio de beneficiar a los estudiantes que radiquen en las localidades de muy alta, alta y mediana marginación, de acuerdo a lo establecido por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
- Confronta.** Verificar que ningún estudiante cuente con una beca de otro programa de gobierno; para ello la base de datos de los solicitantes será enviada al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades con la finalidad de que esta instancia realice el cruce correspondiente y determine las coincidencias con el Padrón de Oportunidades en el componente de Educación.
- Validación.** El director del plantel validará que el solicitante está inscrito en su plantel y en el curso correcto. Dicha validación se realizará a través del Sistema Automatizado de Validación Educativa (SAVE) en www.becasmediasuperior.sep.gob.mx.
- Verificación presupuestal.** Las becas se otorgarán en función de la necesidad económica de los solicitantes y de la disponibilidad presupuestal del Programa.
- Conformación del padrón de beneficiarios.** Se integra con todos aquellos alumnos que acreditaron las etapas anteriores.

El resultado de la solicitud se notificará al estudiante, a más tardar el **02 de marzo de 2012**, vía correo electrónico, y a través del Sistema Automatizado de Consulta (SAC) mediante su CURP y contraseña en la dirección electrónica www.becasmediasuperior.sep.gob.mx. Además, las autoridades de cada plantel publicarán los listados de beneficiarios.



Derechos y Obligaciones de los Jóvenes

Obligaciones:

- Informar al Programa, durante la vigencia de la beca, de cualquier cambio de plantel a través del SAC.
- Informar de la obtención de alguna beca o apoyo adicional al otorgado por el Programa.
- Actualizar, durante la vigencia de la beca, sus datos personales a través del SAC.
- Dar seguimiento a su solicitud y al proceso de validación.
- Permitir la evaluación del Programa, mediante la aportación de los datos que le sean requeridos.
- Proporcionar con veracidad y oportunidad toda la información y documentación que el programa le solicite.
- Recoger en un plazo máximo de un mes, a partir de la notificación de su beca, la tarjeta que lo identifica como becario del Programa y en donde se le depositarán los apoyos respectivos.

Derechos:

- Obtener asesoría gratuita y recibir información necesaria, para resolver sus dudas respecto al Programa.
- Recibir el comunicado sobre el estatus de su solicitud.
- Recibir bimestralmente el monto de la beca.
- Tener la reserva y privacidad de su información personal.

Entrega de Apoyos

La entrega de la beca se hará a través de una transferencia monetaria y los pagos se realizarán de manera bimestral a una cuenta bancaria que determine el Programa. Se informará al beneficiario, mediante el correo electrónico, cómo disponer de los recursos de su beca.

Para mayor información del Programa, consultar los Lineamientos Específicos para la Operación del Programa de Becas para la Expansión de la Educación Media Superior, “Síguele”, disponibles en la dirección electrónica www.becasmediasuperior.sep.gob.mx.

* Instituciones Públicas de Educación Media Superior (IPEMS) participantes:

- Subsistemas Centralizados del Gobierno Federal.-** Los que forman parte de la Administración Pública Federal:
 - Centralizados de la Subsecretaría de Educación Media Superior:
 - Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI): Centros de Estudios Tecnológicos Industriales y de Servicios (CETIS) y Centros de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS).
 - Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria (DGETA): Centros de Bachillerato Tecnológico Agropecuario (CBTA), Centros de Bachillerato Tecnológico Forestales (CBTF).
 - Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGEcyTM): Centros de Estudios Tecnológicos del Mar (CETMar) y el Centro de Estudios Tecnológicos en Aguas Continentales (CETAC).
 - Dirección General del Bachillerato (DGB): Centros de Estudios de Bachillerato (CEB) y Preparatoria Federal Lázaro Cárdenas.
 - Colegio de Bachilleres México: Sistema de Enseñanza Abierta y a Distancia (SEAD).
 - Desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública:
 - Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA).
 - Instituto Politécnico Nacional (IPN).
 - Centralizados de otras Secretarías u organismos federales.
- Subsistemas Descentralizados del Gobierno Federal.-** Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP DF y Oaxaca), Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI Guadalajara) y Colegio de Bachilleres (COLBACH).
- Subsistemas Descentralizados de los Estados.-** Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyTEs), Colegios de Bachilleres (COBACH), Educación Media Superior a Distancia (EMSAD), Telebachillerato (TELEBACH), Bachillerato Intercultural (BI), y otros programas de Gobiernos Estatales.
- Subsistemas Centralizados de los Gobiernos de los Estados.-** Telebachillerato (TELEBACH), Bachillerato Integral Comunitario (BIC), Institutos Estatales de Bellas Artes y otros programas.
- Subsistemas Autónomos.-**
 - Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
 - Universidad Autónoma de Chapingo.
 - Universidades Autónomas Estatales.- Los Sistemas de bachillerato pertenecientes a las universidades públicas autónomas por Ley en su entidad.

Con más educación sembramos la semilla de un México seguro para ti y tu familia